Arquitectos Zavala y Sarasola de comun conformidad á la porcion de terreno que ha de ocupar en la huerta de Aguirrebeña la nueva calle que se intenta abrir entre la de Vidacruceta y la plaza de S.n Pedro. Con este motivo se deliberó sobre la anchura que convendra dar á la citada calle, y se dió comision al mismo Sr. Larraza, para que avocandose con D. Ildefonso Monzon vea de informarse de la disposicion en que se encuentra este propietario para ceder ó enagenar la parte de huerta que deberá ocuparsele con el propio objeto.

En vista de lo que informan los arquitectos Oriarte y Sarasola, á virtud de la comision que se les dió para reconocer el estado de las nuevas casas que se estan construyendo en el Barrio de Zubieta, se acordó que el Sr. Prior Sindico se encargase de llevar á ejecucion las reformas que indican los mencionados arquitectos en el informe que presentan por escrito.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Alcalde Presidente por sí y á nombre de todos los Señores concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe M.a de Arzena
Zulueta

Juan Ramon
de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara a veinte y tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe M.a de Arzena Zulueta, los Sres D. Jose Blanc Procurador Sindico, D. Felix de Zacarate Ascasua, D. Juan Francisco de Benitua, D. Miguel de Larraza, y D. Francisco Antonio de Larrinaga Regidores, que son parte de los individuos del Ayuntamiento de esta poblacion, y si bien no constituyen la mayoria, se pasó á tratar de los negocios mas urgentes dando cuenta en primer lugar de un oficio que la Ill.e Diputacion de esta Provincia dirijia con fecha del dia anterior, anunciando que las ciento y cincuenta fanegas de maiz solicitadas por esta Villa se hallaban á disposicion de la misma, y que habia comunicado sus ordenes á D. Antonio de

Fragustain vecino de Dova encargado de su custodia para que les entregase á los carreteros que se presentasen de parte de este Ayuntamiento á verificar su conduccion. Enterado el congreso de su contenido y deseando que sin perder tiempo se distribuyan entre las familias mas necesitadas, dió encargo al Sr. Procurador Síndico para que disponga la traslacion de dichos granos á esta villa valiendose de los medios que estime mas oportunos.

Con este motivo se procedió al nombramiento de la comision local que ha de entender en su distribucion, y fueron designados el mismo Sr. Prór Síndico, y los Sres Regidores Acasua y Benitua, en union con los Sres Curas Parrocos de Sn Pedro y Santa Marina.

En vista de los buenos informes obtenidos acerca de la conducta moral y antecedentes de D. Manuel de Aranburu, quedó definitivamente nombrado para la plaza de auxiliar de la Secretaria del Ayuntamiento, disponiendo al propio tiempo, que desde el dia de mañana principie en el ejercicio de sus funciones.

Por ultimo el Señor Alcalde expuso que como era publico y notorio habia á la inmediacion de la hermita de Sn Marcial una cueva enteramente descubierta, cuya situacion ofrecia un riesgo inminente para el ganado y aun para las personas que transitan por el camino sendero que cruza por la parte superior por cuya razon y atendiendo a que antes de ahora se han hecho varias escitaciones sobre la conveniencia de practicar una cerradura, era de parecer que desde luego se practicase esta operacion. En su consecuencia, hallando el congreso muy fundadas las observaciones del Sr. Alcalde dió comision al mismo, para que disponga lo conveniente, á fin de que la citada cueva quede a cubierto y con completa seguridad de evitar toda desgracia.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por si y á nombre de todos los Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe Mª de Azcona
Tudela

Juan Ramon
de Lesarri
Srio

En la Casa Consistorial de la villa de Pergara á treinta de Julio de mil ocho cientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Teniente Segundo D. Juan Ignacio de Arola por ausencia del propietario, los Sres D. Jose Blanc Procurador Síndico, D. Felix de Acarate Acasua, D. Agustin Mª de Urzaguirre, D. Domingo de Larrea, D. Francisco Antonio de Larrinua, D. Manuel Barrenechea de Arando y D. Manuel de Armasquibar Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta